

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de octubre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 7.213.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Decreto Alcaldicio N° 5.222, de fecha 25 de julio de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 094/2023, denominada “**Ampliación Sala de Esterilización del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**”, ID 3447-133-LE23; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.345, de fecha 03 de octubre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a “**Constructora Julio Gajardo Aracena E.I.R.L.**”, la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

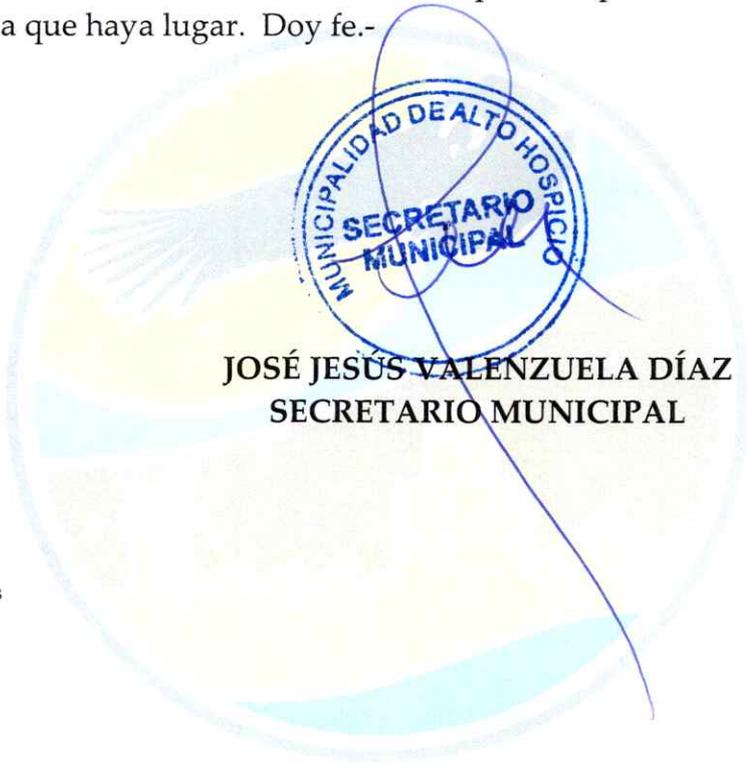
- 1.-Adjudíquese a “**Constructora Julio Gajardo Aracena E.I.R.L.**” RUT 77.721.813-1, Propuesta Pública N° 094/2023, denominada “**Ampliación Sala de Esterilización del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**”, ID 3447-133-LE23.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 094/2023, denominada “**Ampliación Sala de Esterilización del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero**”, ID 3447-133-LE23, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$12.020.190.- (Doce millones veinte mil ciento noventa pesos)**, Impuesto Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **cuarenta y cinco (45) días corridos**.
- 3.- Cabe indicar que la presente adjudicación no requiere acuerdo de concejo ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Artículo 65°, letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados - Área de Salud**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los trabajos solicitados en materia de la presente licitación serán financiados con **Presupuesto del Área de Salud Vigencia (convenio PMI)**, y se deberá imputar a la cuenta N° 215.31.02.004.002 y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

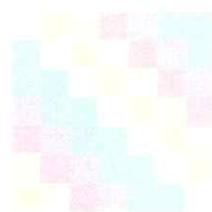
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IYD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras Municipales
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida



Multicultural